EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE COLOSO
NIT. 900206237-9
Entidad bajo vigilancia de la superintendencia nacional de salud

Coloso, Sucre, Agosto 01 del año 2022.

Señor:
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Dr. Rodrigo Fortich Abisambra
E.S.M.

REF. PROPUESTA DE SERVICIOS CONTRACTUAL

Cordial saludo

IVON LORENA VEGA CUELLO, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Sincelejo – Sucre, e identificada con cedula de ciudadanía N° 64.697.310 de Sincelejo (Sucre), actuando en mi calidad de Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSO-SUCRE**, identificada con NIT N° 900206237-9, tal como quedo establecido dentro del Decreto de Nombramiento N° 069 del 26 de Mayo del año 2020, emanado de la Alcaldía Municipal de Coloso – Sucre, por medio de la presente me permito remitir a usted de manera muy respetuosa **PROPUESTA DE SERVICIOS CONTRACTUAL**, con el propósito de Celebrar los Convenios e Interadministrativos encaminados a Anuar Esfuerzos entre la entidad a la cual represento y el Departamento de Sucre; a su vez, indicar que contamos con servicios de baja complejidad para el acceso a los servicios de Promoción y Mantenimiento de la salud, así como servicios de Atención por Morbilidad en Consulta de servicios de Urgencia y Consulta Externa.

De igual forma que los recursos que se deriven de la contratación entre las partes tendrán una inversión específica enfocadas en el funcionamiento derivado de las acreencias por diferentes gastos contratados, para que se cumplan el objeto misional de los mismos y garantizar así una prestación de servicios con calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad obedeciendo a los atributos de calidad en los servicios de salud.

Quedando a la espera de una respuesta positiva de su parte,

Atentamente,

Ivon Vega.

IVON LORENA VEGA CUELLO
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ - SUCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COLOSO- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 53 DE 1.996
(Diciembre 30 de 1996).

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL."

El alcalde municipal de Colosó en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. 003 de febrero 25 de 1996.

DECRETA:

ARTICULO 1° **TRANSFORMACION.** Reestructúrese el Centro de Salud del Municipio de Colosó, el cual a partir de la vigencia del presente acuerdo se transforma en una Empresa Social del estado, con categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2° **DENOMINACION.** El nombre del Centro de Salud irá precedido de la expresión "Empresa Social del Estado", en consecuencia su denominación, a partir de la vigencia de este acuerdo será "Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó". En lo sucesivo y para los efectos del presente decreto se llamará la Empresa.

ARTICULO 3° **OBJETO.** El objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó será la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4° **PRINCIPIOS BASICOS.** Las empresa se orientará bajo los siguientes principios básicos, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993.

1. Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales humanos y financieros.

2. Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humana y continua de acuerdo con estándares acordados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada.

ARTICULO 5° **OBJETIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO.** Los objetivos de la empresa son:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida.

b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios a su funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, establecidos por la ley y los reglamentos.

DE LA ORGANIZACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. ARTICULO 1 [illegible] siguiente estructura básica que refleje la misión

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COLOSO- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 163 DE 1996
(Diciembre 30 de 1996)

R MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL EL MUNICIPIO DE COLOSO Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificando las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinando los mercados a tender, definiendo la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptando y adaptando normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la institución.

b) Atención al Usuario. Entendido como el conjunto de unidades orgánicas funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto; las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c) Logística. Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 7° **PATRIMONIO.** El patrimonio de la empresa estará constituido por los siguientes bienes y recursos:

a) Todos los bienes destinados a la prestación de los servicios que constituyan su objeto y que actualmente se encuentren en cabeza del Hospital.

b) Los que la Nación y el Departamento les transfieran a cualquier título.

c) Los bienes actualmente destinados por el municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la empresa.

d) Las transferencias que actualmente recibe el Hospital y las que en un futuro se asignen a la empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y ventas de servicios.

f) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la empresa.

ARTICULO 8° **ORGANOS DE DIRECCION.** La dirección de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó estará a cargo de una Junta Directiva y un Director o Gerente.

ARTICULO 9° **DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó estará integrada de conformidad a lo establecido en el articulo 8° del decreto 1876 de 1994 así:

Una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político-administrativo, otra tercera parte representara al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

ARTICULO 10° **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Sin perjuicio de las funciones asignadas las Juntas Directivas por ley, decreto, acuerdo, ordenanza y otras disposiciones legales, esta

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COLOSO- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 163 DE 1,995
(Diciembre 30 de 1996).

L CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL O DE COLOSO Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de acuerdo al Plan de Desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos ordenes.

6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por la autoridad competente.

8. Establecer el reglamento interno de la Empresa Social del Centro de Salud de Coloso.

9. Analizar los informes financieros y lo informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

12. Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente-asistencial por el Gerente de la Empresa Social.

14. Elaborar terna para la designación de responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Fijar honorarios para el revisor fiscal.

16. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.

DIRECTOR O GERENTE. El Director o Gerente de la Empresa tendrá el carácter de representante legal de la misma y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezcan la ley y la autoridad competente. Será nombrado por el jefe del ente territorial que haya asumido sus competencias en salud, de conformidad con lo dispuesto en la ley 60 de 1993 y en la reglamentación que al efecto expida el gobierno nacional, de terna que le presente la Junta Directiva, por periodos mínimos de tres años prorrogables, solo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del gobierno nacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COLOSO- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 163 DE 1.996
(Diciembre 30 de 1996)

QUIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

PARAGRAFO 1° Los Gerentes se regirán en materia salarial por el régimen especial que establezca el gobierno nacional teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto del respectivo Centro de Salud.

PARAGRAFO 2° Mientras el Municipio asume sus competencias en el sector salud de conformidad con las disposiciones vigentes, el Gerente será nombrado de la misma forma como se venia haciendo.

ULO 12° **FUNCIONES DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO.** Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos las siguientes:

a) Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

b) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las de la Empresa.

c) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

d) Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

e) Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

f) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.

g) Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

ICULO 13° **REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.** La Empresa estará sujeta al régimen Jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ICULO 14° **REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS.** A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Capitulo III artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, la empresa podrá discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

PARAGRAFO . En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuaran rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ICULO 15° **REGIMEN DE PRESUPUESTACION.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del decreto 1876 de 1994, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos ,contraprestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 163 DE 1.996
(Diciembre 30 de 1996)

"DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL
CIPIO DE COLOSO Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL
ORDEN MUNICIPAL"

REGIMEN DE PERSONAL. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el artículo 17 del decreto 1876 de 1994.

TRANSFERENCIAS. En su carácter de entidad publica, la empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, del Departamento o el Municipio.

REGIMEN TRIBUTARIO. En todo lo relacionado con tributos nacionales, la empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

RED LOCAL DE SALUD. La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó como institución de primer nivel de mayor desarrollo será la institución de la cual dependerán administrativa y técnica las demás instituciones del primer nivel de atención ubicadas en los diferentes corregimiento y zonas del casco urbano del municipio.

PARAGRAFO. Mientras la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó realiza las adecuaciones institucionales necesarias para su funcionamiento las instituciones de primer nivel dependerán administrativa y técnicamente de la Coordinación de Salud Municipal de Colosó.

ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Conforme a la ley que las autorice o a los actos de la corporación administrativa, la empresa podrá asociarse con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios

2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud.

3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.

VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

" dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)

EMIRO ARRIETA NARVAEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL

Colosó—Sucre

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CENTRO DE SALUD DE COLOSO

NIT: 900:206 237-9

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSO

C E R T I F I C A

QUE: **IVON LORENA VEGA CUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.697.310 expedida en Sincelejo-Sucre, desempeña el cargo como Gerente en la ESE Centro de Salud de Coloso desde el 26 de mayo del 2020, hasta la fecha, según decreto de nombramiento No. 069 desde el 26 de mayo de 2020.

Para constancia se firma en la ese Centro de Salud de Coloso a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2022.

BERNARDO SALCEDO
Jefe de presupuesto

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892.280.053 – 7

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE POSESIÓN

En el municipio de coloso – sucre, el día veintisiete (27) del mes de mayo de dos mil veinte (2020), en horas hábiles de oficina se presentó ante el despacho del señor Alcalde Municipal, la señora **IVON LORENA VEGA CUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.697-310, expedida en Sincelejo – Sucre, de profesión Bacterióloga, con el fin de tomar posesión en el **CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ – SUCRE,** Código 085. Para el periodo institucional del 27 de mayo de 2020 al 31 de marzo de 2024, nombramiento que a través del decreto N° 069 del 26 de Mayo de 2020.

Para mayor constancia se firma en el municipio de coloso – sucre, el día veintisiete (27) del mes de mayo de 2020.

El Posesionado:

Ivon Vega.

IVON LORENA VEGA CUELLO

Alcalde Municipal:

ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS

DECRETO No. 069
(26 de mayo de 2020)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE"

El alcalde municipal de Colosó – Sucre, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por los articulos 315 de la constitución política de Colombia, articulo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 dela ley 1551 de 2012, articulo 192 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1427 de 1 de septiembre de 2016, Resolución No. 680 de 2 de septiembre de 2016, y articulo 20 de la Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 094 del 24 de septiembre de 2018, en su artículo primero se nombró al Dr. **JORGE LUIS OROZCO GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.757.976, expedida en Ciénaga de Oro, como Gerente en Propiedad de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Colosó –Sucre, Código 085, para el periodo institucional que culminó el 31 de Marzo de 2020, en cumplimiento de la Ley 1797 de 2016.

Que mediante Decreto número 047 del día 31 de marzo de 2020, se ordenó ampliar el periodo institucional del cargo de **Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE** al Doctor **JORGE LUIS OROZCO GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.757.976, expedida en Ciénaga de Oro, por treinta (30) días mas, es decir hasta el 15 de mayo de 2020, en consideración al Decreto Legislativo N° 491 del 28 de Marzo de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho que en su artículo 13 facultó a los Alcaldes y gobernadores ampliar el periodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado en el marco del Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio Nacional.

Que en reunión de Junta Directiva de la E.S.E Centro de Salud de Colosó, realizada el día 27 de abril de 2020, se aprobó mediante acta 003 solicitarle al doctor **ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS** alcalde municipal de Colosó, aperturar el proceso de convocatoria del concurso de escogencia del gerente de la E.S.E para el periodo institucional de mayo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.
Que con fundamento a lo relacionado anteriormente, la administración municipal procedió a expedir la resolución No. 240 de fecha 28 de abril de 2020, mediante la cual se ordena abrir la convocatoria pública para la selección del gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Colosó – Sucre, para el periodo institucional de mayo de 2020 a marzo 31 de 2024.
Que en consideración a que el periodo institucional del gerente saliente de la E.S.E. Centro de Salud Colosó – Sucre, fue ampliado por treinta días más a partir del 1 de abril del 2020 mediante Decreto 047 del 31 de marzo de esta anualidad con fundamento en el artículo 13 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ampliación que terminó el día 15 de mayo del cursante, y

como quiera que el cronograma de la convocatoria pública No. 001 del 4 de mayo de 2020 termina con la posesión del nuevo gerente en propiedad el día 27 de mayo del cursante, se hizo necesario designar mediante Decreto No. 063 de 15 de mayo de 2020, como Gerente encargado de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Coloso, Código 085, al Dr. **JORGE ANDRES MEZA GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.777.821, expedida en el municipio de Los Palmitos – Sucre

Que el articulo 20 de la ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que le corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado – ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia exigidas por el Decreto Ley 785 de 2005, se evaluaron las competencias y conductas asociadas señaladas por la resolución 680 de 2016 proferida por el DAFP, obteniendo un mayor puntaje y resultando como primera en el orden de elegibilidad la aspirante al cargo de gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Colosó-Sucre **IVON LORENA VEGA CUELLO**, profesional en Bacteriología, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.697.310 expedida en Sincelejo - Sucre, tal y como consta en el acta No. 004 de fecha 25 de mayo de 2020, expedida por la doctora **PIEDAD NUÑEZ OROZCO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.556.012 de Sincelejo sucre, Psicóloga experta en selección personal y evaluación de competencias, y el equipo de apoyo designado por el alcalde conformado por el Dr. **FRANKLIN JARABA LORA** Secretario de Gobierno y del Interior con funciones de Jefe de Recursos Humanos y el Dr. **ZAIN RAMIRO SALCEDO ALQUERQUE** Auxiliar juridico municipio de Colosó – Sucre, la cual sirve como evidencia del cumplimiento de este requisito y como antecedente para la expedición del presente acto.

Que la aspirante al cargo de gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Colosó - Sucre **IVON LORENA VEGA CUELLO**, profesional en Bacteriología, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.697.310 expedida en Sincelejo - Sucre, acreditó los requisitos exigidos para el desempeño de cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, ESE Centro de Salud de coloso código 085, tal como lo certifica el Secretario de Gobierno y del Interior, con funciones de Jefe de Recursos Humanos mediante constancia de fecha 26 del mes de Mayo de 2020, en donde manifiesta que analizada la hoja de vida de la profesional en mención, cumple con los requisitos y el perfil requeridos para ejercer las funciones del empleo precitado de conformidad con el artículo 22, numeral 22.3.3 del Decreto Ley 785 de 2005, por lo que en consecuencia resulta procedente nombrarla en propiedad para efectos de que tome posesión a partir del día 27 de mayo de 2020 hasta el día 31 de Marzo de 2024, del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Coloso – Sucre.

Que el Alcalde del municipio de Coloso – Sucre, por los motivos antes expresados es competente para nombrar en propiedad a la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Colosó – Sucre, para efectos de que tome posesión el día 27 de mayo de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a la Dra. **IVON LORENA VEGA CUELLO**, profesional en Bacteriología, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.697.310 expedida en Sincelejo - Sucre, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, ESE Centro de Salud de Coloso - Sucre, código 085, para que tome posesión a partir del día 27 de mayo de 2020 hasta el día 31 de Marzo de 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial de la nombrada en propiedad en el artículo anterior, corresponderán a las estipuladas en la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese personalmente el presente decreto a la interesada conforme a las reglas establecidas en el artículo 66 y Ss.. de lav 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente decreto en la página web del Municipio de Colosó – Sucre, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto surte efectos fiscales respecto a la nombrada en propiedad a partir del día 27 de mayo de 2020.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado ESE Centro de Salud de Coloso - Sucre, a la Junta Directiva de la misma y a la Secretaria de Salud Departamental de Sucre, para lo de su competencias.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en coloso – Sucre, a los veintiséis 26 días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Elkin Flórez Díaz – Asesor Externo en Régimen Municipal y Laboral.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CENTRO DE SALUD DE COLOSO

NIT. 900206237-9

Entidad bajo vigilancia de la superintendencia nacional de salud

ACUERDO No. 004

(Fecha: Diciembre 29 del año 2021)

*"Por el cual se otorgan unas facultades al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO SUCRE**, para contratar y otros"*

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSO SUCRE, En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ley 100 del 1993 y sus Decretos Reglamentarios, ley 1122 de 2007, el artículo 16 del Decreto 1876 del 1994, El Manual de Contratación de la E.S.E. que establece; "los contratos que celebre la empresa se regirá por el derecho privado y estarán sometidos a los reglamentos por la Junta Directiva pudiendo hacer uso de las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993".

Que con lo anteriormente señalado la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ SUCRE,** en materia de contratación se rige por el derecho privado pudiendo hacer uso de las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993.

En merito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ SUCRE**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder facultades a la Gerente de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ SUCRE**, para contratar la prestación del Servicios de Salud a cualquier titulo, con EPS., A.R.S., IPS., Entes Territoriales, Nivel Nacional, Ministerio de la Protección Social y otros prestadores de salud, acorde a la capacidad de oferta y presupuestal de la empresa durante la Vigencia fiscal año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Facultades a la Gerente de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ SUCRE**, Para celebrar contratos de arrendamientos en general, celebrar contratos de comodato, compraventa, Prestación de servicios, suministro, obra, fiducia, consultoría, interventoría y seguros se faculta al Gerente para adelantar los tramites y procesos contractuales pertinentes para desarrollar esta clase de contrataciones en toda su extensión, acorde a la capacidad presupuestal de la entidad durante la vigencia fiscal año 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del Primero (1º) de enero del año 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANKLIN JARABA LORA
Presidente Junta Directiva

IVON LORENA VEGA CUELLO
Secretaria Junta Directiva

Reviso y Proyecto: Ivon Vega Cuello (Gerente E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSO)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14820620228

(415)7707212489984(8020) 000001482062022 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 6 2 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Coloso 2 0 4

41. Dirección principal
CR 5 4 A 21 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico ese_coloso@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 0 5 5 4 6 7 0 9	3 1 1 7 2 7 9 7 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 1 0	2 0 1 5 0 2 0 2					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 29 / 12 : 39: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VEGA CUELLO IVON LORENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820620228

(415)7707212489984(8020) **000001482062022 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 6 2 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 6 3	
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	2 0 4	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 2 3 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820620228

(415)7707212489984(8020) **000001482062022 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 6 2 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 4 6 9 7 3 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	CUELLO	IVON	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 2 0 6 2 3 7	9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14820620228

(415)7707212489984(8020) 000001482062022 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 6 2 3 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 2 5 8 8 5 0		1 1 1 8 0 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GASTELBONDO	PASTRANA	JORGE	ARTURO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201848574

WEB
09:52:42

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO identificado(a) con NIT número 9002062379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 09:51:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002062379
Código de Verificación	9002062379220801095132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201544253

WEB
12:19:02

Bogotá DC, 27 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVON LORENA VEGA CUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64697310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de julio de 2022, a las 12:20:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	64697310
Código de Verificación	64697310220727122028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2022 01:22:25 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **64697310**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37973416** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:08 PM horas del 27/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **64697310**
Apellidos y Nombres: **VEGA CUELLO IVON LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **64.697.310**

VEGA CUELLO
APELLIDOS

IVON LORENA
NOMBRES

Ivon Vega
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1982**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAR-2000 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4688000-00946708-F-0064697310-20171013 0058135924G 2 48979708

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

EL BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO Identificado (a) con NIT número 900.206.237-9 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los productos financieros:

- ☐ Cuenta Corriente No. **592730329 , ABIERTA EL 10 DE MAYO DE 2021**
- ☐ Cuenta de Ahorros No xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- ☐ Créditos hasta por valor de $ 0.00

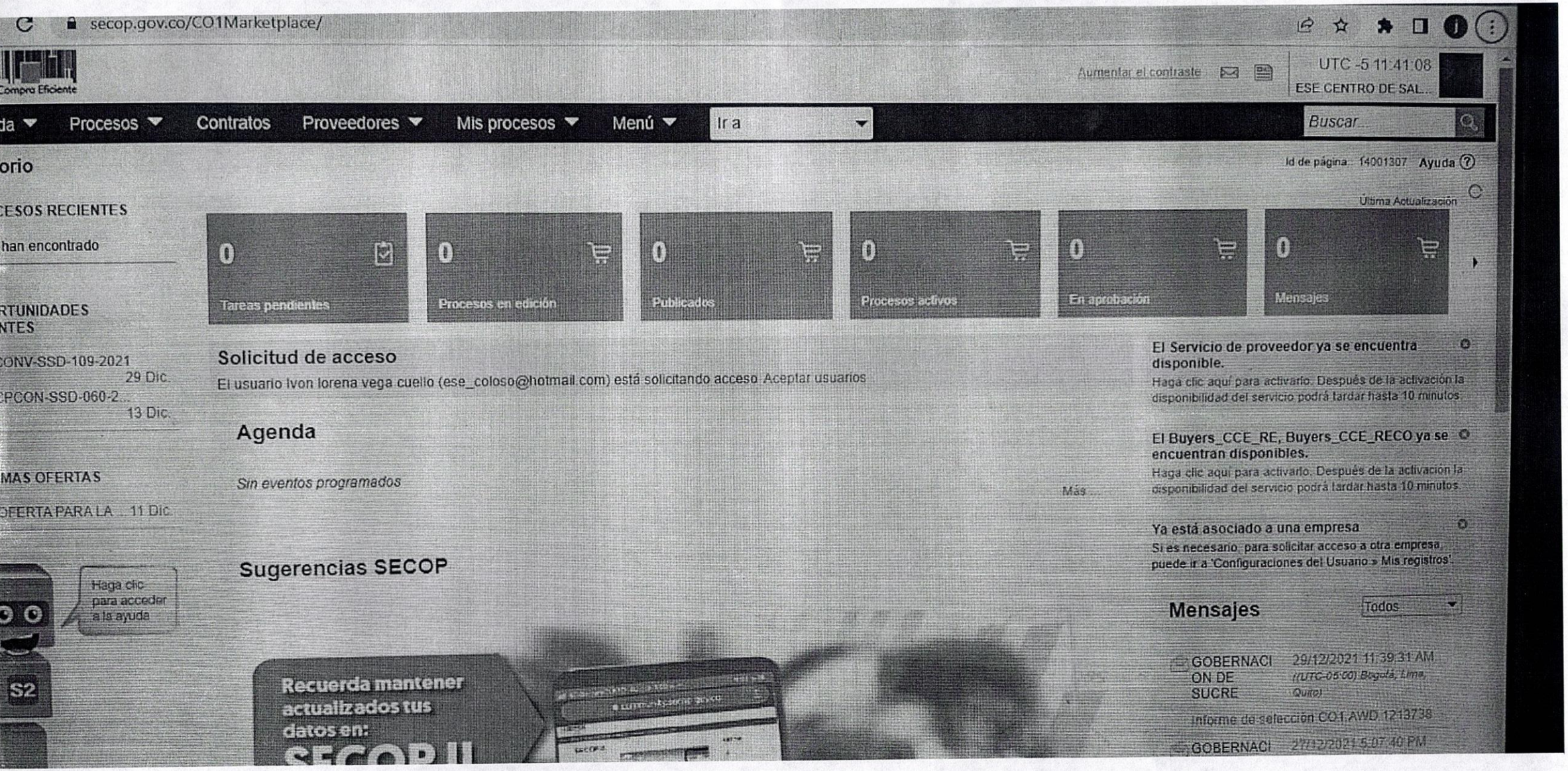
Concepto: Cuenta corriente denominada ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO – SIBSIDIO A LA OFERTA SGP, la se encuentra activa a la fecha.

Se expide en Sincelejo el día 6 del mes de junio del año 2022 con destino a E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO

Banco de Bogotá
BANCA OFICIAL SUCRE 1838
EJECUTIVO COMERCIAL

Firmas Autorizadas
BANCO DE BOGOTA

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


secop.gov.co/CO1Marketplace/
Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:41:08
ESE CENTRO DE SAL...
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Id de página: 14001307
Ayuda
Última Actualización
0
Tareas pendientes
0
Procesos en edición
0
Publicados
0
Procesos activos
0
En aprobación
0
Mensajes
Solicitud de acceso
El usuario Ivon lorena vega cuello (ese_coloso@hotmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios
Agenda
Sin eventos programados
Más ...
El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos
El Buyers_CCE_RE, Buyers_CCE_RECO ya se encuentran disponibles.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.
Sugerencias SECOP
Haga clic para acceder a la ayuda
Mensajes
Todos
GOBERNACION DE SUCRE
29/12/2021 11:39:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de selección CO1.AWD.1213738
GOBERNACI
27/12/2021 5:07:40 PM

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CENTRO DE SALUD DE COLOSO

NIT. 900206237-9

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA E.S.E CENTRO DE COLOSO SUCRE.

CERTIFICA

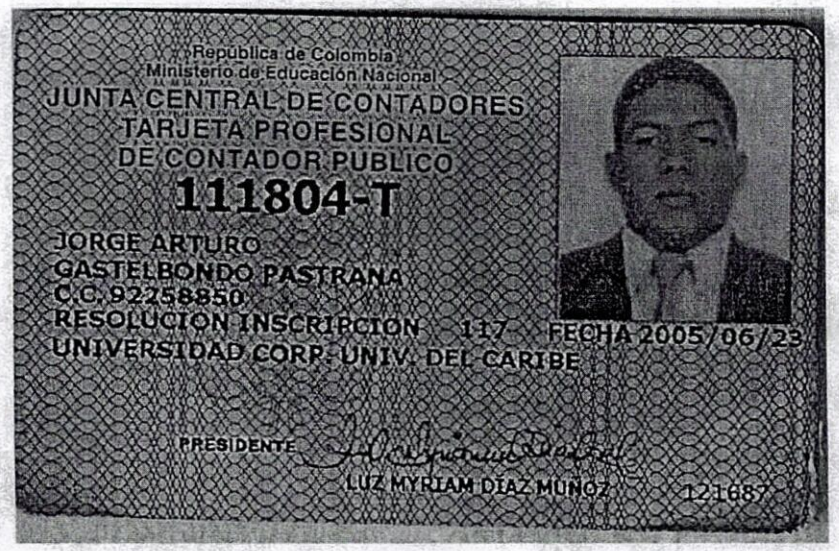
QUE

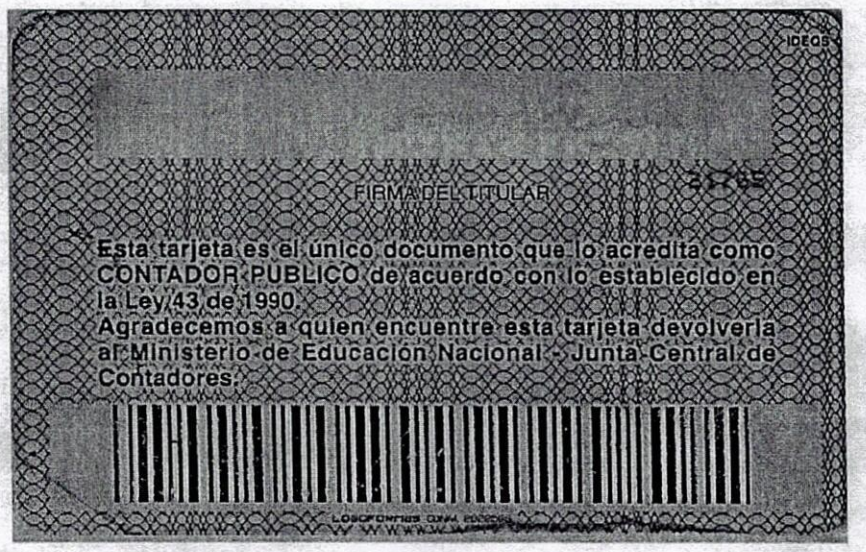
Que la E.S.E Centro de Salud de Coloso, se encuentra a PAZ Y SALVO a corte 12 de Septiembre de 2022, con los pagos de los Parafiscales y Aportes Patronales a los Subsistemas de la Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Cesantías no cubiertos con los recursos del Sistema General de Participación.

Para mayor constancia se firma la presente a los 12 días del Mes de Septiembre del Año 2022 en la Ciudad de Coloso-Sucre.

Cordialmente,

JORGE GASTELBONDO PASTRANA
Contador de la E.S.E.


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
111804-T
JORGE ARTURO
GASTELBONDO PASTRANA
C.C. 92258850
RESOLUCION INSCRIPCION 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 121687


IDEQS
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ARTURO GASTELBONDO PASTRANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92258850 de SAMPUES(SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 111804-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS***

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

ORGANIZACION Y DESARROLLO.

LIDER DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO, en su sede de prestador E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO del municipio de COLOSO - departamento de SUCRE, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	7020401082 - E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900206237-9	Nombre o razón social:	E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO		
Fecha de inscripción:	2008/03/31	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	IVON LORENA VEGA CUELLO			Dirección administrativa:	KRA 5 NO 4A - 21
Telefono:	2499852	Fax:		Email:	ESE_COLOSO@HOTMAIL.COM
Municipio:	COLOSO			Departamento:	SUCRE

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	Nº 163	19961230	CONCEJO MUNICIPAL	MUNICIPIO COLOSO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	702040108201 - E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO				
Dirección:	KRA 5 NO 4A - 21			Barrio:	CALLE PRINCIPAL
Telefono:	2499852	Fax:		Email:	ese_coloso@hotmail.com
Gerente:	IVON LORENA VEGA CUELLO			Fecha de Apertura:	2008/03/31
Municipio:	COLOSO			Departamento:	SUCRE

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		702040108201 - E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO			
Dirección:	KRA 5 NO 4A - 21			Barrio:	CALLE PRINCIPAL
Telefono:	2499852	Fax:		Email:	ese_coloso@hotmail.com
Gerente:		IVON LORENA VEGA CUELLO		Fecha de Apertura:	2008/03/31
Municipio:		COLOSO		Departamento:	SUCRE

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286208
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286209
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286210
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286211
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080331	DHSS0286212
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080331	DHSS0286213
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286214
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080822	DHSS0286215
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080822	DHSS0286216

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080331	DHSS0286217
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286218
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286219
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080331	DHSS0286220

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad.
***SC:SIN COMPLEJIDAD**

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A14:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A14:00	07:00A14:00	07:00A14:00	07:00A14:00	07:00A14:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	TPR	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
SALAS	PARTOS	1

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OGX150	TERRESTRE	2015	10009168046	20150514
AMBULANCIAS	BÁSICA	OFK399	TERRESTRE	2003	15993	20080331
AMBULANCIAS	BÁSICA	OLM018	TERRESTRE	2021	10022024328	20210209

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día jueves 21 de julio de 2022 (5:53 p.m.).

MARTHA EUGENIA MARSIGLIA PEÑA.
LIDER DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 21 de julio de 2022 (5:53 p.m.).